



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 5 de enero de 2007.

RES. PRESIDENCIA N° 7 /2007

VISTO:

La Resolución CM N° 887/2006, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Resolución CM N° 887/2006 se consignó erróneamente, respecto de la designación de los Sres. Cristian Ariel Giménez, Paola Verónica Forestiero, Paola Domínguez y Enrique Plantey, "prestar acuerdo" cuando en realidad debió decir "Designar"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Resolución CM N° 887/2006, reemplazando, los términos "prestar acuerdo" por "designar".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano y por su intermedio a los interesados, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 7 /2007

CARLA CAVALIERE
Presidencia del Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires